

## Expediente 19574

### “INVESTIGACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LAS ARTES”

#### Sobre el Expediente

En la sesión del 27 de abril de 2015, según acta N° 64 de la Comisión Permanente Especial del Control del Ingreso y Gasto Públicos, se presentó y aprobó la siguiente moción:

*“Moción de orden N° 1-64 del diputado Fabricio Alvarado Muñoz:*

*Para que la Comisión de Control de Ingreso y Gasto Público proceda a la apertura de un expediente que investigue en relación con la gestión de los recursos públicos en el marco de la planificación, coordinación y ejecución de la edición 24 del Festival Internacional de las Artes, que se realizará en los cantones de: Acosta, Alajuelita, Aserri y Desamparados, sedes del FIA debido al atraso en el fideicomiso, fallas en la organización y descoordinación que dieron al traste con dicho evento, dejando a los artistas, locales y extranjeros sin dicha exposición y con pérdidas.”*

Se presentaron dos informes. No obstante, ambos son idénticos con excepción del que según dispensa de responsabilidad a las Viceministra de la Presidencia.

#### Audiencias Realizadas

Nombre	Puesto	Acta de comparecencia y fecha
Elizabeth Fonseca Corrales Inti Picado Ovares Ana Gabriel Zúñiga Aponte Guadalupe Gutiérrez Aragón José Alfredo Chavarría Fennell Luis Carlos Amador Brenes Orietta González Cerón Gioconda Meléndez Calvo	Ministra de Cultura Director CPAC Viceministra de la Presidencia Dirección Financiera Contable del MCJ Ex Viceministro de Cultura Ex Viceministro Administrativo del MCJ Jefe del Dpto. Asesoría Jurídica del MCJ Asesora Legal del CPAC	Actas N° 1 y N° 2 del 21 de mayo de 2015  Acta N° 3 del 27 de mayo de 2015 Acta N° 3 del 27 de mayo de 2015

#### Resumen Informe 1:

#### Conclusiones

a. Hubo dos tipos de responsabilidades: una de índole político-administrativa, que atañe a la Ministra de Cultura, Elizabeth Fonseca Corrales, y a la Viceministra de la Presidencia cuando actuó como Ministra a.i. de esa cartera, Ana Gabriel Zúñiga Aponte, y otra de índole administrativa que recae sobre el Director del CPAC, Inti Picado Ovares, el Viceministro de Cultura, José Alfredo Chavarría Fennell y el Viceministro Administrativo del MCJ, Luis Carlos Amador Brenes

b. En el caso de Elizabeth Fonseca, lo ocurrido es el resultado de la falta de compromiso, de transparencia y de responsabilidad por parte de Elizabeth Fonseca

mientras estuvo al frente del Ministerio de Cultura y de la falta de diligencia en el rol de coordinación que correspondía a Ana Gabriel Zúñiga, como se refleja a continuación:

Falta de compromiso porque se subestimó la organización de un evento de la magnitud del FIA y no se le dedicó la atención que requería, como lo prueba no dotar al CPAC de personal suficiente y girar la orden, según consta en el Informe del Viceministro de Cultura, José Alfredo Chavarría, de recortar el presupuesto de ese programa.

Falta de responsabilidad porque no atendió las advertencias que tanto él Chavarría como el Director del CPAC, Inti Picado, le hicieron en al menos 4 ocasiones y porque, frente a los hechos, se mantuvo aferrada a su cargo en lugar de asumir la responsabilidad política y presentar su renuncia.

Falta de transparencia porque cuando Inti Picado presentó su renuncia el 25 de abril de 2015, dato que reveló en su primera comparecencia ante esta Comisión, Fonseca no solo no se la aceptó sino que le prohibió dar cualquier declaración en relación con el FIA. Y más grave aún, ella misma se rehusó a comparecer ante los Diputados en el Plenario Legislativo el día 11 de mayo de los corrientes, cuando estaba convocada a una interpelación y renunció a última hora para no dar la cara, negándole así la posibilidad a la ciudadanía de conocer qué estaba realmente ocurriendo.

b.1. Lo expuesto por Fonseca en la Comisión con ocasión de sus comparecencias dista mucho de lo plasmado en el informe que presentó al Presidente de la República el 11 de mayo, lo que permite concluir que faltó a la verdad. Por un lado, en dicho documento, traslada toda la responsabilidad por los fallos a Inti Picado y, por otro, asume ella lo propio, según consta en el Acta N° 2 de la Comisión de Ingreso y Gasto Públicos.

b.2. Hay una innegable culpa in vigilando de parte de Fonseca. Si bien es cierto que, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 37389-C, se le asignaba a Chavarría Fennell la función de supervisar las actividades del CPAC –cosa que evidentemente no hizo de la forma apropiada–, también lo es que la Ministra, como jerarca superior delegó tareas pero debía conservar para sí esa misma supervisión, la cual no ejerció. Ello la hace responsable por faltar al deber de vigilancia que establece el artículo 91 y 212 de la Ley General de la Administración Pública, pues salta fácilmente a la vista que Fonseca incumplió con esa disposición por cuanto, conociendo los problemas que tenía la organización del FIA, señalados en tiempo por Picado, Chavarría y el propio Viceministro Administrativo, Luis Carlos Amador, e incluso frente la ausencia de los dos primeros en las reuniones de coordinación y evaluación que ella convocó, no tomó las acciones correctivas pertinentes como exigir explicaciones a sus subalternos o removerlos de sus puestos al ver que no rendían como lo esperaba.

b.3. También se presenta culpa in eligendo, en los términos previstos por dichos artículos, ya que el nombramiento y remoción del Director del CPAC corresponde única y exclusivamente a la Ministra de Cultura, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto Ejecutivo N° 38002 del 26 de septiembre de 2013 que crea ese programa en la estructura orgánica del Ministerio de Cultura, lo que muestra que tanto la elección como la delegación fueron completamente discrecionales.

b.4. Pero además hay una clara responsabilidad administrativa que recae sobre Fonseca. Inti Picado, afirmó en su informe que la Jefe del Departamento Financiero

Contable, Guadalupe Gutiérrez, le había comunicado, mediante oficio MCJ-DFC-187-2015, que el presupuesto aprobado para su programa fue recortado, con lo que “se trastocaron elementos medulares de la planificación del CPAC como la seguridad privada y el transporte, elementos clave para el desarrollo del FIA 2015”. Esa decisión es resorte exclusivo de la Ministra, quien dio aval a un presupuesto muy distinto al solicitado por el CPAC y cuya diferencia resultó clave para explicar buena parte de los fracasos en la organización del FIA.

b.6. De igual manera, la Ministra Fonseca, los viceministros Chavarría y Amador y el Director Picado incumplieron lo dispuesto por el Decreto N° 308002-CH en cuanto que el Festival 2015 debía ser nacional.

c. En el caso de Ana Gabriel Zúñiga, existe responsabilidad también cuando actuó como Ministra a.i. de esa cartera. A ella le correspondía, en ese cargo, coordinar la labor del Poder Ejecutivo –como ella misma lo reconoció en su segunda comparecencia ante esta Comisión, lo cual no hizo, demostrando falta de diligencia, de eficiencia y de capacidad de liderazgo y solución, aun teniendo plena conciencia de que el FIA era un programa de suma importancia para la Administración Solís Rivera.

c.1. La Ministra Zúñiga pudo recabar más información para tener conocimiento profundo de los problemas que afectaron al FIA y así recomendar acciones más contundentes en aras de salvaguardar los recursos públicos. Y si bien, en concordancia con lo que ella argumenta, no podía asumir las tareas de otros Ministerios, sí podía conversar con la jerarca de Cultura, a la que presumiblemente veía en todas las sesiones del Consejo de Gobierno o con la que podía reunirse prácticamente en cualquier momento, para pensar en posibles medidas y evitar que el desenlace fuera tan fatídico.

d. En el segundo nivel de responsabilidad –la administrativa– corresponde al Director del CPAC, Inti Picado Ovares, y los Viceministros de Cultura, José Alfredo Chavarría Fennell y Administrativo, Luis Carlos Amador Brenes.

d.1. En el caso del primero, se demostró falta de diligencia, firmeza y liderazgo frente a los problemas, como él mismo lo reconoció en su comparecencia. Por parte del segundo, fue claro que no realizó la supervisión como debía, en los términos que se plantearon adecuadamente. Sin embargo, también es cierto que ambos, Picado y Chavarría, advirtieron en reiteradas ocasiones que la falta de personal, la complejidad del nuevo modelo de gestión que deseaban impulsar, los atrasos por trámites ajenos a su control, entre otros, eran motivos suficientes para reprogramar la fecha de inicio del FIA y fue la Ministra quien se negó. En ejercicio del deber de obediencia, señalado por los artículos 108 y 109 de la Ley General de la Administración Pública, ellos debían continuar ejecutando las labores ordenadas por su superior jerárquica, por lo que políticamente no cabe achacarles responsabilidad total por lo sucedido.

d.2. Cosa diferente ocurre en el ámbito administrativo. De la documentación obtenida ni de las declaraciones brindadas por ambos en Comisión se deduce que hayan presentado sus objeciones por escrito ante la Ministra o que, tratándose de una situación de urgencia por la cercanía de la fecha de inicio del FIA, comunicaran de forma verbal y en presencia de dos testigos sus objeciones, según lo que plantea el numeral 110 de esa misma ley, todo lo cual impediría que salven la responsabilidad por los actos.

d.3. La Directora del Departamento Financiero Contable, Guadalupe Gutiérrez Aragón, la Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, Orietta González Cerón y la Asesora Legal del CPAC, Gioconda Meléndez Calvo, manifestaron, sin que se objetaran sus afirmaciones, que no participaron en la toma de decisiones sobre el FIA 2015 y que, en lo conducente, actuaron apegadas a derecho y, más bien, nunca fueron consultadas sobre los aspectos organizativos ni legales del FIA, limitándose a cumplir las órdenes de sus superiores jerárquicos.

## **Recomendaciones**

Al Plenario Legislativo:

- Remitir este informe a la Fiscalía General de la República para que lo adicione a la investigación que ya realiza a fin de determinar la verdad real de los hechos y las eventuales responsabilidades penales de los involucrados.

A la Contraloría General de la República:

- Solicitar que utilice como insumo este informe, así como toda la documentación contenida en el expediente legislativo N° 19.574, en custodia de la Comisión Permanente para el Control del Ingreso y Gasto Públicos, para realizar una investigación exhaustiva sobre el fracaso en la organización del FIA y la afectación que esto provocó a la Hacienda Pública, con la cual pueda sentar las responsabilidades administrativas que correspondan.
- Requerir que, en caso de determinar las responsabilidades, se sancione a los culpables con la prohibición para ejercer cargos públicos.
- Iniciar una fiscalización permanente sobre los fondos públicos que son transferidos a las Fundaciones, para que estas cumplan todos los principios de la Ley de Contratación Administrativa. Lo anterior, considerando que la exministra Elizabeth Fonseca, admitió su intención de utilizar la figura de las Fundaciones para evadir los trámites y procedimientos de la Ley de Contratación Administrativa

Al Presidente de la República:

- Llamar la atención vehementemente a la Viceministra de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano, Ana Gabriel Zúñiga Aponte, por su actuación poco diligente en la atención de esta situación crítica.
- Exigir a la nueva Ministra de Cultura, Sylvie Durán Salvatierra, que tome las acciones administrativas correspondientes para corregir los problemas de personal del CPAC, la excesiva tramitación a lo interno de su Ministerio y la falta de coordinación y comunicación entre los distintos departamentos de su cartera, a fin de que los elementos que provocaron el fracaso en la organización del FIA 2015 no se repitan.